

207 7
Acuerdo nº 2º

De fecha veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, por el cual se reforma el de Presupuesto de Gastos de fecha Siete de Enero último.

El Concejo Municipal del Distrito Enviado en uso de sus atribuciones legales
Considerando.

1º Fue según el artículo 13 del Decreto nº 3º de fecha 29 de Enero del año en curso sobre régimen municipal es un deber de los Concejos Municipales formar Presupuestos adicionales de acuerdo con las disposiciones del citado Decreto en sus arts. 4º y 9º.

2º Fue por encontrándose este Distrito en el caso del artículo 197 del Código Político y municipal no estima conveniente la refusión en una sola persona de los destinos de Secretario del Alcalde, del juez y del Concejo Municipal, debido al mucho recargo de trabajo en ambas oficinas, las cuales sería difícil llevar al día con un oficial escribiente en cada una.

Acuerda:

Artº 1º Suprímese el artículo 2º del Departamento de Instrucción pública, Capítulo 1º, pues el gasto que allí se dispone es de cargo del Distrito sino del Departamento del veinte conveniente mes en adelante.

Artº 2º Al Departamento del Interior se le agrega el siguiente capítulo.

Capítulo 3º

Artº único. Sueldo de dos comisarios de policía.

diez y seis pesos el primero y catorce el segundo, que disfrutaran del veinte inclusive de los corrientes en adelante.

Art. 3º Al Departamento de Obras publicas se le agrega el siguiente capitulo.

Cap. 3º

Art. unico. - Para la compra de unas sillas y asientos para el uso del Concejo Municipal en sus sesiones.

Dado en Envigado a veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. - El Presidente

Bolasco Uribe. - El Sr. Francisco Flores.

Presidencia del Concejo Municipal. - Envigado, Febrero veinte de mil ochocientos ochenta y nueve.

El anterior acuerdo sufrió dos debates en los dias diez y ocho y veinte de los corrientes, y fue aprobado por unanimidad de votos, todo lo cual certificamos en debida forma. - Bolasco Uribe. - Francisco Flores, srio.

Certifico que el anterior acuerdo sufrió dos debates en distintos dias y fue aprobado por unanimidad el dia veinte de los corrientes.

En que se efectuó el ultimo debate. - Envigado, Febrero 20 de 1889. - Francisco Flores, srio. - Al

Concejo Municipal. - Envigado, Febrero veinte de mil ochocientos ochenta y nueve. - Ejecutese. - Mariano Mejia. - Francisco Flores, srio.

Es copia.

Envigado, Febrero 20 de 1889.

Francisco Flores

srio.

Refer.

27
Lima del Centro - Medellin Mayo
18 de 1889.

En Concepto de es
te Despacho, el Abando anterior
es legal - Clóuse á la Se
cretaría de P^{to} de Sumas.

Franisco Mejía

Julio Viana
vicio.

Despacho a Gobierno
Medellin, Mayo 20 de 1889.
Declárase exigible este
ciendo, méns el artículo 2^o,
cuanto el sueldo que en él se fija
a los Comisarios ~~de~~ mayor del
puede asignárselos, según da
11 de la Ordenanza 10^a.

Se exorta al Concejo pa
que por acuerdo reformativo
el sueldo a los Comisarios, s
gún la disposición citada
Comuníquese

Juan de D. Díaz
D